

Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2017-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 04 de Octubre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 203-2017-MDSJB/OPP; Informe N° 248-2017/MDSJB-GM-OAyF-RRHH/J, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, en efecto el artículo 1 del Decreto Supremo N°039-91-TR establece que: El Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones";

Que, en ese contexto, la Jefa de Recursos Humanos presenta el proyecto para la actualización de la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", emitiendo el informe N° 248-2017/MDSJB-GM-OA y F-RRHH/J de fecha de 20 de setiembre de 2017, que sustenta la necesidad de modificar y actualizar el referido Reglamento, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, y a fin de mejorar y optimizar los procesos aplicables en materia de recursos humanos, para el beneficio de los trabajadores en el desempeño de sus funciones;

De, conformidad con lo establecido en la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; D.L. N° 1057 "Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; D.S. N° 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057"; D.S. N° 065-2011-PCM "Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios"; Ley N° 29849 "Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057" y Decreto Legislativo N° 728;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 280-2017-MDSJB-AYAC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y en concordancia con el numeral 11 de Artículo N° 33 del Reglamento de Organización y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2014-MDSJB..

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial N° 0114 -2014-MDSJB/GM y Resolución de Gerencia Municipal N° 108 -2015-MDSJB/GM, mediante el cual se aprobó y modificó la Directiva N° 001-2014-MDSJB-URH "Reglamento Interno de Trabajo del Registro de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" respectivamente a la entrada de la vigencia de la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", conforme al Artículo Tercero de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO .- La presente Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" entrará en vigencia a los siete días calendarios posteriores a su aprobación, debiendo ser distribuido previamente a todas las unidades orgánicas de la institución, a fin que de la totalidad de sus trabajadores tomen conocimiento de su contenido, lo cual estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las Unidades Estructuradas (Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Informática y la Unidad de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munisjuanbautista.gob.pe, así como en las vitrinas de nuestra Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Mg. Econ. Lilia Ego Huamán Carrasco
GERENTE MUNICIPAL

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL PERSONAL EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

OBJETIVO:

Artículo 1.- Establecer las normas, y procedimientos para propiciar, fomentar y mantener la armonía de las relaciones laborales entre la municipalidad y sus trabajadores, así como asegurar su buena marcha y una prestación eficiente del servicio en las relaciones de trabajo, dentro del marco de la política de la Municipalidad de San Juan Bautista y con sujeción a los dispositivos legales vigentes.

FINALIDAD:

Artículo 2.- Regular las condiciones a que deben sujetarse las relaciones laborales existentes entre la municipalidad y los trabajadores en el cumplimiento de sus labores.

BASE LEGAL:

Artículo 3.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y la jornada diaria en la Administración Pública.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de san Juan Bautista.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 039-91-TR, que establece el Reglamento Interno de Trabajo que determine las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.



- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; y normas modificatorias.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (normatividad vigente según su Novena Disposición Complementaria Final).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ALCANCE:

Artículo 4.- El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores, sin distinción de cargo, nivel o régimen laboral de la Municipalidad de San Juan Bautista.

Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se entenderá por "trabajador" a todo el personal empleado de esta Municipalidad (funcionarios designados, empleados nombrados, permanentes y contratados administrativos de servicios), sujetos al Decreto Legislativo.

TITULO II

DEL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LA CARRERA ADMINISTRATIVA

Artículo 5.- El ingreso a la administración pública, en la condición de servidor de carrera, de servidor contratado para labores de naturaleza permanente o de servidor contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, se efectúa obligatoriamente mediante concurso.

Artículo 6.- El concurso de ingreso a la administración pública se efectuara conforme a las disposiciones normativas y a los lineamientos presupuestales que lo permitan. Ninguna persona podrá trabajar en la entidad sin que previamente cuente con la autorización de la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos respectivamente.

Artículo 7.- La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista está obligada a brindar inducción y capacitación inicial a los recién ingresados a la Administración Pública, sobre la misión y visión de la entidad, derechos y obligaciones y las funciones a desempeñar; así como del Código de Ética de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. La referida inducción constituye requisito básico para el inicio de la función.

Artículo 8.- Todo trabajador contará con un carné de identificación (fotocheck), proporcionado gratuitamente por la Municipalidad, que lo acredita como tal, debiendo portarla en un lugar visible durante su permanencia en el centro de trabajo y para actos de función pública.



